

Rectorado



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 3 4 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 2 8 SEP 2020



VISTO:

El Oficio N°451-2020-UNTRM-R/OPEP, de fecha 28 de setiembre del 2020, mediante el cual, el Jefe la de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo que autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a favor del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco del Decreto de Urgencia 063-2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32 inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente



al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 789-2019-UNTRM/R de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2020 y sus modificatorias por un monto de S/ 49 173,400.00 por toda Fuente de Financiamiento:



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto de Urgencia Nº 063-2020, para efectos del financiamiento de lo establecido en el númeral 6.1 del citado decretó, se autoriza a las entidades del Poder Ejecutivo, así como a las entidades bajo los alcances de la Tércera Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia, a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por el monto total de la reducción de la remuneración e ingresos económicos de los funcionarios públicos a los que se refiere el artículo 2. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el diario oficial El Peruano;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 070-2020, establece que para efectos de realizar las transferencias financieras a las que hacen referencia el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 063-2020, las entidades del Poder Ejecutivo, así como a las entidades bajo los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Final de dicho Decreto de Urgencia, quedan exoneradas de las restricciones previstas en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, así como de la restricción establecida en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en los casos que correspondan. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen en el marco de la presente disposición habilitan únicamente la partida de gasto 2.4.1.3.1.1 "A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL", en la Actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;



Rectorado

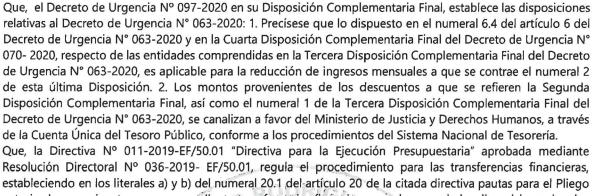


"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 3 1 /4 -2020-UNTRM/R







Resolución Directoral Nº 036-2019- EF/50.01, regula el procedimiento para las transferencias financieras, estableciendo en los literales a) y b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la citada directiva pautas para el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias finâncieras en el marco de las disposiciones legales



Que, mediante Oficio Nº 736- 2020-UNTRM-DGA/URH, de fecha 08 de setiembre del 2020, a través del cual, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitá informar a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto las rebajas de remuneraciones de los funcionarios de la alta dirección de conformidad al artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 063-2020, instando a continuar el tramite para realizar la transferencia financiera a favor del pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el monto de S/ 22 500.00 (Veinte y dos mil quinientos con 00/100 soles), a fin de efectuar entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud, que incluye profesionales de la salud, personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, fallecido como consecuencia del COVID-19;



Que, por lo expuesto, resulta técnicamente factible autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 22 500.00 (Veinte y dos mil quinientos con 00/100 soles), a favor del pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para financiar entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud, que incluye profesionales de la salud, personal de la salud, técnico y lauxiliar asistencial de la salud, fallecido como consecuencia del COVID-19, según lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 063-2020;



Que, estando a las consideraciones citadas, con el visado de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la Suma de S/22 500.00 (Veinte y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para financiar la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, que incluye profesionales de la salud, personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, fallecido como consecuencia del COVID-19.

La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 063-2020 y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 070-2020; de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 314 -2020-UNTRM/R

EGRESOS En Soles

SECCION PRIMERA **GOBIERNO CENTRAL** SECTOR 10 Educación

PLIEGO 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas UNIDAD EJECUTORA 1031 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan En Productos

PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico Y Tratamiento De Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1- RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO **5 GASTO CORRIENTE**

GENERICA DE GASTO 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 22 500.00

> 2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 22 500.00 2.4.1 3. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO 22 500.00 2.4.1 3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO 22 500.00 2.4.1 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL 22 500.00

TOTAL EGRESOS: 22 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el uso de los recursos de la Transferencia Financiera al que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados à fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en el ámbito de sus competencias, efectivice la transferencia y realice el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial el Peruano y en el portal institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (www.untrm.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR Copia de la presente esolución a la Dirección General de Administración, para que efectúe las acciones que corresponden. Asimismo, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL

hauca Valqui Dr.

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL







Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 190306

Fecha: 29/09/2020 Hora: 08:36:50 Página: 1 de

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS** (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 541 - U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (001031)

NOTA 0000000559

APROBADO MES: SETIEMBRE ESTADO: FECHA DE SOLICITUD: 28/09/2020 FECHA: 28/09/2020 TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) **DOCUMENTO:** 109 | 109-2020

POR LAS ANULACIONES Y CREDITOS PRESUPUESTALES DENTRO DE UNA UNIDAD EEJCUTORA DE ACUERDO AL DECRETO DE URGENCIA Nº 063-2020 JUSTIFICACIÓN:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		Alidiacion	Credito
0064 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22 006 0007	***	•	
Meta: 00001 - 0029524 GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD		22,500	
00 RECURSOS ORDINARIOS		22,500	
5 GASTOS CORRIENTES		22,500	
2.1. 1 1. 1 7 FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES		22,500	
0127 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 22 048 0109			
Meta: 00002 - 0038912 TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA ACTIVIDADES			22,50
00 RECURSOS ORDINARIOS			22,50
5 GASTOS CORRIENTES			22,50
2.4. 1 3. 1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL			22,50
	TOTAL:	22,500	22,50

